



POLITICA AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA COOPERATIVA ANDINA LTDA

La presente Política para la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, tiene como misión principal el contribuir al desarrollo sostenible y cubrir las dimensiones sociales y ambientales, tomando en consideración estos aspectos que tienen relación con estos riesgos, deberá ser aplicada en todas las actividades de entrega de operaciones crediticias a nuestro socios cuyas actividades económicas se encuentren consideradas como impactos bajos (los cuales serán aceptados de acuerdo a los requisitos) e impactos medios y altos para los cuales se establecerá procedimientos desarrollados para minimizar el impacto ambiental y social.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDINA LTDA consciente del gran impacto ambiental que está causando ciertas actividades económicas que se desarrollan en el país, que se financian con fondos institucionales y que en muchas ocasiones también ocasionan impactos sociales, considera que es necesario la aplicación correcta y efectiva de una Política Ambiental y social, fundamentada en principios del uso sostenible de recursos y también la protección de la biodiversidad.

Se implementará mecanismos de cuidado ambiental y social, fundamentados en la entrega de préstamos de forma responsable, brindando servicios de calidad a nuestros socios, coadyuvando al desarrollo nacional enfocados en el principio del buen vivir, precautelando el futuro de las siguientes generaciones.

El objetivo de la presente Política Ambiental es: Establecer los lineamientos necesarios para ejecutar las actividades financieras dentro de parámetros del desarrollo sostenible, considerando la gestión y el riesgo en los aspectos ambientales y sociales.

Este documento será aplicado en todas las Oficinas operativas institucionales.

Para cumplir con los objetivos planteados, dentro de la presente Política Ambiental y Social, la Institución determina los siguientes principios fundamentales:

1. Los miembros del Consejo de Administración y Gerente se comprometen a que se aplique la presente Política Ambiental y Social en toda la Cooperativa, analizando su correcto cumplimiento, aspectos que se evidenciarán en los informes correspondientes.
2. La Normativa sobre la cual se fundamenta los principios de la Política Ambiental y Social será la siguiente:

Normativa que se aplica	Publicación para la aplicación correspondiente
Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria	Decreto Ejecutivo No. 1061 Registro Oficial Suplemento 648 de 27 de febrero de 2012
Reglamento a la ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria	Decreto Ejecutivo No. 1061 Registro Oficial Suplemento 648 de 27 de febrero de 2012
Código Orgánico Monetario y Financiero	Segundo Suplemento- Registro Oficial No. 332 - Viernes 12 de septiembre del 2014
Resolución No. 603-2020-F Normas que regulan la fijación de las tasas de Interés Activa Efectiva Máximas	Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera: Quito 22 de septiembre del 2020.
Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria 09 de Mayo del 2022
Ley Orgánica de Salud	Ley 67, R.O. Suplemento N° 423 del 22 diciembre del 2006
Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua	R.O. N° 305 del 6 de agosto del 2014
Acuerdo Ministerial 109 Reforma al Acuerdo Ministerial 061, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial N° 316 de 04 de mayo de 2015	R.O. Edición Especial N°640 del 23 de noviembre de 2018
Acuerdo Ministerial 097-A, mediante el cual se expiden los Anexos del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente	R.O. N° 387 del 30 de julio del 2015
Acuerdo Ministerial 026: Procedimientos para Registro de Generadores de Desechos Peligrosos, Gestión de Desechos Peligrosos previo al Licenciamiento Ambiental, y para el Transporte de Materiales Peligrosos	R.O. N°334 del 12 de mayo del 2008
Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador	R.O. N°174 del 01 de abril de 2020

Normativa que se aplica	Publicación para la aplicación correspondiente
Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo	R.O. Nº565 de 17 de noviembre de 1986
Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios	R.O. Nº 114 del 02 de abril del 2009.
Reglamento a la ley de pesca y desarrollo pesquero	Decreto Ejecutivo 3198 R.O. Nº 690 de 24 de octubre de 2002
Listados Nacionales de Sustancias Químicas Peligrosas, Desechos Peligrosos y Especiales	Registro Oficial Suplemento 856 del 21 de diciembre de 2012 – Acuerdo Ministerial 142
NTE INEN 2266: 2013 Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos. Requisitos	Año 2013
NTE INEN 2288:2000 Productos Químicos Industriales Peligrosos. Etiquetado de Precaución. Requisitos	Año 2000
Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN ISO 3864-1:2013 Símbolos Gráficos	Año 2013
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	R.O. No. 303 – 19 octubre, 2010.
Ley Orgánica de Eficiencia Energética	Registro Oficial Suplemento 449 de 19-mar.-2019
Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria	Decreto Ejecutivo No. 1061 Registro Oficial Suplemento 648 de 27 de febrero de 2012
Reglamento a la ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria	Decreto Ejecutivo No. 1061 Registro Oficial Suplemento 648 de 27 de febrero de 2012
Código Orgánico Monetario y Financiero	Segundo Suplemento- Registro Oficial No. 332 - Viernes 12 de septiembre del 2014
Resolución No. 603-2020-F Normas que regulan la fijación de las tasas de Interés Activa Efectiva Máximas	Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera: Quito 22 de septiembre del 2020.

Normativa que se aplica	Publicación para la aplicación correspondiente
Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria 09 de Mayo del 2022

1. Se considerará en forma obligatoria la lista de exclusión que se detallará en el Manual de Procedimientos SARAS, sobre las actividades económicas en las que no se autorizará la entrega de préstamos considerando las implicaciones ambientales y sociales negativas.

2. La capacitación sobre los aspectos SARAS se establecerá dentro del Plan Anual de Capacitación que realice la Cooperativa, la misma que debe estar direccionada principalmente para todo el personal que forma parte del proceso de Crédito, siempre considerando la capacidad técnica del especialista responsable, adicionalmente que se contará con talleres y eventos por parte del Oficial de Riesgo Ambiental.

3. El Oficial de Riesgo Ambiental presentará un Informe Anual de Gestión de Riesgo Ambiental y Social, cumpliendo con los aspectos incluidos en la normativa de la Superintendencia de Economía Popular y Social, el mismo que será remitido a la Gerencia General para que se solicite la respectiva aprobación por parte del Consejo de Administración, previo el aval entregado por el personal responsable de Riesgos y enviarlo al Organismo de Control en los plazos previstos.

4. La difusión de la presente Política será de responsabilidad de la Unidad de Riesgos y será difundida a nivel interno mediante el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

5. En la Cooperativa se mantiene un procedimiento para la recepción de las quejas o reclamos que puedan presentarse por impactos ambientales y sociales, que se hayan producido por la entrega de operaciones crediticias, estas denuncias serán ingresadas mediante la página web de la instituciones, y en los casos específicos será conocida por el Comisión de Resolución de Conflictos, comunicando los resultados en los plazos previstos en la normativa.

6. La presente Política Ambiental y Social será revisada y actualizada dentro del primer mes de cada año, considerando los cambios normativos que puedan presentarse o la mejora a nivel institucional sobre los riesgos ambientales y sociales.

Elaborado por: Ing. Augusto Bourgeat
Administrador de Riesgos

Revisado Por: Ing. Alfredo Jácome
Gerente General

Aprobado por: Dr. Iván Guayaquil
Presidente del Consejo de Administración